

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00488.

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio 59 del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por las partes y de conformidad a lo normado por el artículo 161, numeral 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por notificado al demandado, señor ROBERTO MALAVER VALBUENA, por conducta concluyente, de conformidad con el escrito que antecede

SEGUNDO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO por el término solicitado por las partes, esto es, hasta el 20 de mayo de 2021, tal y como se solicita en el escrito anterior.-

TERCERO: Vencido el término de suspensión, las partes comunicaran al Juzgado lo que en derecho corresponda, a fin de proceder de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **079**, hoy **9 de diciembre de 2020**.
Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5eeaac9a9fa2140b6e569cc970ad83c96907492f88faaf91a518d798d32bec5**
Documento generado en 07/12/2020 03:52:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>